

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, A SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FIN DE INFORMAR, MONITOREAR, PREVENIR, CONTROLAR Y EN SU CASO ATENDER LOS CASOS DE HEPATITIS AGUDA GRAVE DE ETIOLOGÍA DESCONOCIDA, A CARGO DEL DIPUTADO CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El que suscribe, **CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ**, Diputado Federal integrante de la LXV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud “la hepatitis es una inflamación del hígado que puede causar una serie de problemas de salud y puede ser mortal. Diversos factores pueden causar una inflamación del hígado, y los cinco principales virus implicados son los virus de las hepatitis A, B, C, D, y E. Las hepatitis virales representan una elevada carga de enfermedad y mortalidad a nivel mundial con 1,1 millón de defunciones

estimadas cada año. Se estima que el 57% de los casos de cirrosis hepática y el 78% de los casos de cáncer primario de hígado son debidos a infecciones por los virus de la hepatitis B o C.”¹

El pasado 5 de abril de 2022, el Reino Unido notificó a la Organización Mundial de la Salud los primeros casos de un padecimiento inusual que hasta el momento se ha denominado: hepatitis aguda de etiología desconocida, este nombre se debe a que los casos reportados y analizados en los laboratorios, difieren con la hepatitis viral que ya conocemos y que han sido identificadas como A, B, C, D o E. Este malestar ha afectado exclusivamente a las niñas y los niños, con variantes de edad desde un mes hasta los 16 años.

“El síndrome clínico entre los casos identificados es la hepatitis aguda (inflamación hepática) con enzimas hepáticas marcadamente elevadas. Muchos casos informaron síntomas gastrointestinales que incluyen dolor abdominal, diarrea y vómitos que preceden a la presentación con hepatitis aguda grave, y aumento de los niveles de enzimas hepáticas (aspartato transaminasa (AST) o alanina aminotransaminasa (ALT) mayor que las 500 UI / L) e ictericia. La mayoría de los casos no tenían fiebre.”² La ictericia es una coloración amarilla de la piel y los ojos, la cual se ha relacionado como signo de una enfermedad hepática (hígado).

¹ Varios países: hepatitis aguda y grave de origen desconocido en niños. (23, abril 2022) Ver. [Nota técnica: Hepatitis aguda grave de causa desconocida en niños. 29 de abril de 2022. - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](#)

² Varios países: hepatitis aguda y grave de origen desconocido en niños. (23, abril 2022) OMS. Ver en <https://www.who.int/emergencies/disease-outbreak-news/item/2022-DON376>

De conformidad con la nota técnica emitida por la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS) hasta el 15 de mayo de 2022, “se han notificado 429 casos probables en 22 países, incluyendo 26 niños que requirieron trasplante hepático. En la Región de las Américas, a la fecha, se notificaron a la OPS un total de 33 casos probables en 6 países.”³ Asimismo, mediante el resumen de la situación, emitido por las instituciones internacionales referidas ,se informó de “una defunción.”⁴

Específicamente en nuestro País, de acuerdo con información del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, “Con corte al 18 de mayo de 2022 a las 20:00 horas se tienen notificados 10 casos probables en el país: Ciudad de México (5), Nuevo León (2), Tamaulipas (1), Michoacán (1) y Puebla (1).”⁵ Desgraciadamente, el Subsecretario de Salud Hugo López-Gatell, el diecinueve de mayo del presente año “confirmó la primera muerte por este padecimiento en el país.”⁶

³ Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C.: OPS/OMS; 2022 Ver. [Hepatitis aguda grave de causa desconocida en niños. 17 de mayo de 2022. - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](#)

⁴ Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C.: OPS/OMS; 2022 Ver. [Nota técnica: Hepatitis aguda grave de causa desconocida en niños. 29 de abril de 2022. - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](#)

⁵ Aviso Epidemiológico. Hepatitis aguda grave de causa desconocida. Secretaria de Salud. CONAVEVer [AE_Hepatitis_190522.pdf.pdf \(www.gob.mx\)](#)

⁶ En México, entre 25 y 30 casos sospechosos de hepatitis aguda infantil: López-Gatell. Excélsior 19 de mayo 2022. Ver <https://www.excelsior.com.mx/nacional/casos-hepatitis-aguda-infantil-mexico-lopez-gatell-confirma-primera-muerte/1516257>

Por su puesto, que no queremos que más casos sean reportados con consecuencias fatales o con la necesidad de trasplantarse el hígado, de ahí la importancia de la investigación, la información y prevención de los casos sospechosos.

La Organización Mundial de la Salud en su último reporte, mencionado en párrafos que anteceden, señala que: “Si bien se cuenta con varios estudios de investigación en curso, la información actualmente disponible por la OMS sobre epidemiología, laboratorio y clínica continúa siendo limitada y hasta el momento no se ha identificado el agente etiológico causante del evento. Son varias las hipótesis que se están investigando, entre ellas las que indican al adenovirus (tipo F41 en particular) como uno de los agentes involucrados, junto con otras causas concomitantes. En este sentido, se está investigando el rol del SARS-CoV-2, ya sea como una coinfección o como una infección previa, en pacientes que adquieren infección por adenovirus” por tal razón es importante que las autoridades exhortadas informen sobre los avances de dicha indagación a fin de que los Ciudadanos Mexicanos contemos con los insumos suficientes para prevenirla o en su caso atenderla.”⁷

Informar a la ciudadanía respecto de los avances sobre estudios de investigación en curso respecto de la epidemiología, laboratorio y clínica del agente etiológico causante de la variante de hepatitis aguda grave de etiología desconocida debe ser considerado como un derecho que no podemos soslayar, siendo este uno de los objetivos del presente exhorto.

⁷ Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C.: OPS/OMS; 2022 Ver. [Hepatitis aguda grave de causa desconocida en niños. 17 de mayo de 2022. - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](#)

En este orden de ideas es preciso tener presente que las y los niños cuentan con una gama de derechos reconocidos tanto en tratados internacionales como en las leyes de nuestro país, los cuales estamos obligados a salvaguardar y más tratándose de su salud.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 24, numeral 1, refiere que:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y

agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.”

Asimismo, el artículo 4 en su párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13, numeral IX reconoce a la protección de la salud y a la seguridad social como uno de los derechos de los infantes.

En este contexto, resulta de gran trascendencia monitorear, prevenir, controlar y en su caso atender los casos de hepatitis aguda grave de etiología desconocida, a fin de asegurar la salud y el bienestar de nuestra niñez mexicana y, sobre todo evitar y planificar que este tipo de enfermedades puedan convertirse en brotes, epidemia o pandemia que pudieran originar un problema grave de salud pública.

Cuidar a las y los niños es un compromiso de todas y todos, por ello conmino a las autoridades sanitarias a que sumen esfuerzos a fin que se salvaguarde el derecho a la salud que tiene todos los infantes y que este padecimiento sea controlado para que ningún niño o niña corra el riesgo de padecerlo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este honorable Congreso de la Unión, la siguiente propuesta de

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente y con pleno respeto a su soberanía a la Secretaría de Salud, a sus homólogas de las 32 Entidades Federativas, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a informar a la ciudadanía respecto de los avances sobre estudios de investigación en curso respecto de la epidemiología, laboratorio y clínica del agente etiológico causante de la variante de hepatitis aguda grave de etiología desconocida; así como a generar políticas públicas a fin de monitorear, prevenir, controlar y en su caso atender los casos de hepatitis aguda grave de etiología desconocida, a fin de asegurar la salud y el bienestar de nuestra niñez mexicana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de mayo de 2022.

Atentamente



Dip. César Agustín Hernández Pérez